

QUINTERO, 11 Set. 2014

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 726-2014, que solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios con don RENÉ LEÓN VAN BEBBER, para que participe en la celebración del "Día del Niño", que se realizará el día domingo 10 de agosto de 2014, desde las 10:00 hasta las 14:30 hrs. en la Plaza Ignacio Carrera Pinto de esta ciudad.
- 2.- El Certificado N° 175/2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, informando que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007, sub-asignación 004, sub sub-asignación 004, denominada "Programa Día de la Mujer y Día del Niño".
- 3.- El Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 10 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero y don René León Van Bebber, a fin de prestar servicios de entretención infantil.
- 4.- Las facultades que me confiere el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en particular su artículo 10 número 7 letra j).
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras e) y l), artículo 8 incisos 2° y 6° y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- 1° Que es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación, en particular la celebración del "Día del Niño" en la comuna de Quintero.
- 2° Que durante el mes de agosto de cada año, se organiza la celebración internacional del "Día del Niño", de la que se hace parte la Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 3° Que la referida actividad requiere contar con entretención para niñas y niños.
- 4° Que el costo de la evaluación de ofertas resultaría desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5° Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don René León Van Bebber, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien se obliga a prestar servicios de entretención infantil, en el marco de la actividad de celebración del "Día del Niño". Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) con impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución es el día domingo 10 de agosto de 2014.
- 2.- **DESÍGNASE** al Departamento de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.



ALCALDE
QUINTERO

3.- **IMPÚTASE** el referido gasto a la cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub asignación 004 sub sub asignación 004, denominada "Programa Día de la Mujer y Día del Niño", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO FARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Jurídico
- 4.- Dirección de Finanzas
- 5.- RRPP
- 6.- Dirección de Control

MCP/YGS/XMC/xmc.-


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 10 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don **Isaac Mauricio Carrasco Pardo**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandíe N° 1916, Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **René León Van Bebber**, RUT N° [REDACTED] chileno, divorciado, con domicilio en [REDACTED] en adelante "el prestador"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios de entretención infantil a don **René León Van Bebber**, para las niñas y niños que asistan a la celebración del Día del Niño, que se realizará el día domingo 10 de agosto del presente año.

SEGUNDO: La actividad señalada en el número anterior tendrá lugar en la Plaza Ignacio Carrera Pinto, de la comuna de Quintero.

TERCERO: El prestador se obliga a proporcionar 4 camas elásticas, 7 juegos inflables, 10 carritos gokarts, 7 wave rollers, 3 ponys mecánicos y tres disfraces corpóreos, desde las 10:00 hasta las 14:30 hrs.

CUARTO: La Unidad Técnica mandante de esta contratación es el Departamento de Desarrollo Comunitario, quien efectuará la revisión y aprobación del trabajo prestado en virtud de este contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados, la suma única y total de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos), con impuestos incluidos.

SEXTO: El pago se efectuará dentro de los quince días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, previa entrega de la correspondiente factura, más el informe técnico favorable de la Unidad Técnica, en que indique que los servicios se han prestado conforme a los términos convenidos.

SÉPTIMO: El presente contrato tiene vigencia para el día domingo 10 de agosto de 2014.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir la prestadora o alguno de sus dependientes, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

que se realizará la celebración del Día del Niño, o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que la prestadora pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 24.01.007.004.004, denominado "Programa Día de la Mujer y Día del Niño".

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva la facultad de resolver el contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato consta de trece cláusulas y se firma en original y tres copias, una de ellas declara recibir en este acto don **René León Van Bebber**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


RENÉ LEÓN VAN BEBBER
PRESTADORA




I. MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIC MUNICIPAL


MCP/YGS/MAT/XMC/xmc
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR